



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 09 FEB 2024

RESOLUCION N° 0318 - 024

VISTO:

Que, mediante Expte. N° 477/024, presentado por Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray a cargo del Sr. Chaile Víctor, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte ut supre presentado por la Dirección de Acción Social a cargo del Sr. CHAILE Víctor, la cual solicita el pago de las facturas de la Empresa GASNOR S.A. C.U.I.T N° 30-65786572-5, utilizando el servicio para el CPI – Hogar de Niños Jesús de la Divina Misericordia en el cual niños y familias Vulnerables y de escasos Recursos de la Ciudad de Aguaray asisten a recibir alimentos.-

Que, los hogares de niñez y adolescencia proporcionan un lugar de residencia que garantiza la satisfacción de las necesidades básicas de protección y el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes que precisan, de manera transitoria, un contexto de convivencia alternativo a su familia de origen.-

Que, la Secretaría de Hacienda autoriza el pago para el servicio de Gas al CPI – Hogar de Niños de la Divina Misericordia.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

R E S U E L V E

Art. N° 1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la factura de la Empresa GASNOR SA.A C.U.I.T N° 30-65786572-5, EN FORMA mensual por los meses de Enero 2.024 hasta Marzo 2.024 en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

Art. N° 2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

Art. N° 5.- De forma. *[Firma]* *Sandra E. Fernandez* *Guillermo S. Alemán*
L.R. *[Firma]* *Guillermo S. Alemán* *INTENDENTE*
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY